

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2019

Boletín N° 64

TECDMX y expertos analizan el Control de Convencionalidad en el nivel local

- El evento fue moderado por el titular de la Unidad de Estadística y Jurisprudencia del TECDMX, Moisés Vergara Trejo.
- La Magistrada Alejandra Chávez Camarena fungió como relatora de la mesa.

En el marco de los trabajos del Foro “Justicia Electoral en la Ciudad de México” organizado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX), se celebró la segunda mesa de trabajo en el que personas expertas en la materia electoral analizaron el tema del Control de Convencionalidad Local, mecanismo que se ejerce para verificar que las leyes, reglamentos y actos de autoridad del Estado se ajusten a las normas y principios del derecho convencional.

La primera participación de la mesa fue del Magistrado Presidente de la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF, Héctor Romero Bolaños, quien destacó que la reforma de 2007 y 2008 contempla la posibilidad de que el Tribunal Electoral inaplique normas que sean contrarias a la Constitución, así como la resolución de la SCJN en la que ordena que los tribunales del país ejerzan control ex officio de convencionalidad.

“A partir de estas resoluciones es que la Corte Interamericana establece expresamente que el control difuso de convencionalidad debe hacerse por todos los jueces. Esto significa que deben realizar los jueces la revisión de los actos de las autoridades internas de los países, a la luz de los derechos humanos”, afirmó el Magistrado Romero Bolaños.

Por su parte, Francisco Marcos Zorrilla Mateos, ex titular de la Unidad Especializada de Procedimientos Sancionadores del TECDMX, abordó el tema de los efectos del control de convencionalidad electoral local en los medios de impugnación en materia electoral, reflexionado sobre cómo este nuevo modelo impacta la lógica de la cadena impugnativa, lo que amerita una revisión legislativa importante sobre el tema.

“20 años garantizando justicia en tu elección”



Magdalena 21, Col. Del Valle, Benito Juárez, CP 03100

5340 4600



www.tecdmx.org.mx



@TECDMX



“Lo que podemos ver es que el control de regularidad a nivel local en materia electoral implica un análisis tanto de normas constitucionales como internacionales. Con ese contexto, me parece evidente que en las discusiones que se han sostenido en la Sala Superior respecto del recurso de reconsideración no se ha tomado en cuenta esta nueva realidad”, afirmó Zorrilla Mateos.

Al tomar la palabra, el Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar, presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales del Senado de la República, consideró que vivimos en un régimen constitucional en donde todavía no hemos podido dar con el avance progresista.

“Los jueces están obligados a resolver en un sentido amplio, pero también, a su vez, en un sentido estricto. Y esto es motivo de una discusión amplia porque en todas las materias los derechos humanos siempre deben ser progresistas y no regresivos. Cuando hablamos de derechos político-electorales nos lleva a estudiar ese control de convencionalidad en las resoluciones”, explicó el Senador Ramírez Aguilar.

Finalmente, la Magistrada Alejandra Chávez Camarena, quien participó como relatora de esta mesa, retomó la idea de que las juzgadas y juzgadores están obligados a aplicar las normas creadas por el Poder Legislativo y además deben interpretarlas siempre beneficiando los derechos fundamentales de la ciudadanía.

o-O-o

